62
1593

En la ciudad de cartagena a seys dias del mes de
febrero de mill e quinientos y noventa y tres años se
juntaron a que en la sala de su ayuntamiento la jus
ticia y regimiento de la dicha ciudad pedro de ari
ca alcalde mayor desta ciudad nicolas garrica çe
res diego henbeugud caçeres antonio de
sepuebeda pedro marquez de rueda franco
henbeugud rodriguez osed alexandro de mar
co julian juan seyda mayan bolea regidores des
ta ciudad entraron nicolas ~~garri~~ garcia
garri pedro casanoba juan gnidi y alonso de se
puebeda y andres rosique regidores franco
garcia juan de spinbarrue perez y juan cala
tayud jurados — entro agustin garcia rro
y nicolas rosique gnidi rro

Dixeron que franco valdes traeuara de jus
ticia en esta ciudad y usa de offo de alguazil
en ella de lo qual resulta daño a los vezinos de mas
que es contra la pre[illegible] de esta ciudad
por tanto que piden al dicho señor alcalde mayor
lo mande remediar y que el dicho franco de
valdes no traygauara de justicia ni haga
offo de alguazil en esta ciudad y auiendo se
uisto en este cabildo la comision que el dicho
franco valdes tiene acordaron que se
le escriua al señor corregidor lo mande re
mediar y la carta el escriuano de jus
pedro casanoba y nicolas garcia garri re
gidores —
el dicho alcalde mayor mando se notifique al dicho
franco valdes mientras se escriue al dicho señor
corregidor no traygauara ni use offo de alguazil
en esta ciudad —
nicolas garri caçeres rro dixo que junto a la
fuente de cubas ayun pedaço de tierra
juncar la qual es y dima [illegible]

Fuente de cubas